

que se individualizan en los respectivos informes de títulos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N°1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del presente decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° SC 07-01 J, que forma parte integrante del presente decreto. Programa de Desarrollo, Cronograma de Inversiones, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 4 de abril de 2016, ante el Notario de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.- Gabriel Zamorano Seguel, Superintendente de Servicios Sanitarios.

(IdDO 1018527)

OTORGA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 145 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 2 de marzo de 2016, tramitado con fecha 22 de marzo de 2016, se otorgó a Econssa Chile S.A., RUT N° 96.579.410-7, domiciliada en Monjitas N° 392, piso 10, oficina 1003, Santiago; la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del sector denominado "Don Ambrosio de Zapallar", de la comuna y provincia de Curicó, VII Región del Maule. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Solicitud de ampliación territorio operacional concesión de servicios públicos sanitarios para la producción y distribución de agua potable y la recolección y disposición de aguas servidas para un área geográfica identificada como: "Don Ambrosio de Zapallar" Sistemas de Agua Potable y Aguas Servidas. Provincia: Curicó. Comuna: Curicó", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2020), se considera la instalación de 80 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, cantidad que, en ambos casos, se mantendrá constante hacia el final del periodo (año 2030). El servicio público de producción de agua potable será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1, letra a) de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los respectivos informes de títulos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N° 1.199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del presente decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (FAT) N° SC 07 - 02 E, que forma parte integrante del presente decreto. Programa de Desarrollo, Cronograma de Inversiones, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 4 de abril de 2016 ante el Notario de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.- Gabriel Zamorano Seguel, Superintendente de Servicios Sanitarios.

(IdDO 1019497)

RECTIFICACIÓN EXTRACTO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONCESIONES SANITARIAS

En la edición del Diario Oficial de fecha 15 de abril de 2016, Cuerpo II - página 6, fue publicado el extracto de la solicitud de ampliación del territorio operacional que Aguas Andinas S.A. posee en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, con el objeto de atender el sector denominado "Los Parques de Buin", comuna de Buin. En la citada publicación se cometió un error en el cuadro de los vértices del polígono que define los límites del área de servicio que se está ampliando.

Donde dice:

Vértices Ampliación Los Parques de Buin	Coordenadas (UTM) (Datum WGS 84 Huso 19 Sur)	
	Este	Norte
V1	338.304,8	6.268.431,3
V2	337.953,9	6.268.287,6
V3	337.835,5	6.268.706,7
V4	337.843,3	6.268.763,7
V5	337.920,4	6.268.747,0
V6	337.958,6	6.268.863,9
V7	337.981,0	6.268.916,2
V8	337.985,7	6.268.918,6
V9	338.043,6	6.269.017,6
V10	338.064,8	6.269.037,3

Debe decir:

Vértices Ampliación Los Parques de Buin	Coordenadas (UTM) (Datum WGS 84 Huso 19 Sur)	
	Este	Norte
V1	338.304,8	6.268.431,3
V2	337.953,9	6.268.287,6
V3	337.855,5	6.268.706,7
V4	337.843,3	6.268.763,7
V5	337.920,4	6.268.747,0
V6	337.958,6	6.268.863,9
V7	337.981,0	6.268.916,2
V8	337.985,7	6.268.918,6
V9	338.043,6	6.269.017,6
V10	338.064,8	6.269.037,3

En lo no modificado se mantiene plenamente vigente la publicación efectuada en este medio, con fecha 15 de abril de 2016.

Santiago, mayo de 2016.- Gabriel Zamorano Seguel, Superintendente de Servicios Sanitarios.

Dirección General de Aguas

(IdDO 1019057)

**DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 4° Y 6°
TRANSITORIOS DE LA LEY N° 20.017**

Mediante las siguientes resoluciones, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4° y 6° transitorio de la ley N° 20.017.

RESOLUCIONES 4° TRANSITORIO**Región de La Araucanía**

N°	Comuna	Caudal (l/s)	N° Resolución	Fecha Resolución
1	Angol	0,21	130	03-03-16
2	Victoria	0,27	131	03-03-16
3	Pucon	0,90	132	03-03-16
4	Pucon	0,50	133	03-03-16
5	Angol	0,90	134	03-03-16
6	Angol	0,02	135	03-03-16
7	Villarrica	2,45	136	03-03-16
8	Angol	0,40	137	03-03-16
9	Padre Las Casas	2,20	138	03-03-16
10	Loncoche	2,00	139	03-03-16
11	Pitrufquen	0,87	140	03-03-16
12	Pitrufquen	4,00	141	03-03-16
13	Pitrufquen	4,00	142	03-03-16
14	Freire	4,00	143	03-03-16
15	Temuco	4,00	170	11-03-16
16	Pitrufquen	1,20	171	11-03-16
17	Ercilla	0,97	172	11-03-16
18	Ercilla	0,22	173	11-03-16
19	Ercilla	3,19	174	11-03-16
20	Ercilla	0,69	175	11-03-16
21	Ercilla	2,70	176	11-03-16
22	Angol	0,10	177	11-03-16
23	Ercilla	0,71	178	11-03-16
24	Pitrufquen	1,20	179	11-03-16
25	Freire	4,00	180	11-03-16
26	Pitrufquen	1,79	181	11-03-16
27	Villarrica	2,00	183	14-03-16
28	Pitrufquen	1,65	184	14-03-16
29	Vilcun	4,00	253	07-04-16
30	Vilcun	1,00	254	07-04-16
31	Padre Las Casas	4,00	273	15-04-16